

DECRETO 2237/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Reconstrucción de un muro en el p. k. 135,800 de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña (Somorrostro al límite de Santander, Vizcaya).»

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción de muro, punto kilométrico ciento treinta y cinco con ochocientos metros, de la carretera N-seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña (Somorrostro al límite de Santander)», provincia de Vizcaya; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción de muro, punto kilométrico ciento treinta y cinco con ochocientos metros, carretera N-seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña (Somorrostro al límite de Santander)», provincia de Vizcaya, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2238/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Iluminación de la avenida Meridiana en la ciudad de Barcelona, en la C. N. 152, de Barcelona a Puigcerdà».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de la avenida Meridiana en la ciudad de Barcelona, en la carretera N-ciento cincuenta y dos, de Barcelona a Puigcerdà», provincia de Barcelona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de la avenida Meridiana en la ciudad de Barcelona, en la carretera N-ciento cincuenta y dos, de Barcelona a Puigcerdà», provincia de Barcelona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2239/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de alumbrado del nuevo acceso a Valencia, por el Sur, de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Alumbrado del nuevo acceso a Valencia, por el Sur, de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga», provincia de Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Alumbrado del nuevo acceso a Valencia, por el Sur, de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga», provincia de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2240/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, del «Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Jefatura de Obras Públicas para instalación de la Oficina Regional de Proyectos de Málaga».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Jefatura de Obras Públicas para instalación de la Oficina Regional de Proyectos de Málaga», provincia de Málaga, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Jefatura de Obras Públicas para instalación de la Oficina Regional de Proyectos de Málaga», provincia de Málaga, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2241/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Mejora local, construcción de rampas de accesos a dos caminos, mejora de firme y balizamiento, C. C. 246, de Barcelona a Valls, p. k. 0,027 al 3,514» (Barcelona).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora local, construcción de rampas de acceso a dos caminos, mejora de firme y balizamiento, carretera comarcal doscientos cuarenta y seis, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos cero con veintisiete metros al tres con quinientos catorce metros (Barcelona-Prat de Llobregat)», provincia de Barcelona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora local, construcción de rampas de acceso a dos caminos, mejora de firme y balizamiento, carretera comarcal doscientos cuarenta y seis, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos cero con veintisiete metros al tres con quinientos catorce metros (Barcelona-Prat de Llobregat)», provincia de Barcelona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2242/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Instalación para tracción Diesel y vías de transbordo en Fuente de San Luis» (Valencia).

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Instalación para tracción Diesel y vías de transbordo en Fuente de San Luis» (Valencia).

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación de las mismas por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el proyecto de «Instalación para tracción Diesel y vías de transbordo en Fuente de San Luis» (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de ciento sesenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y un céntimos a que se eleva el presupuesto de las referidas obras, que habrá de abonarse

con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos y sucesivos, en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ochenta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, veinticinco millones cuatrocientas cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y un céntimos. Total, ciento sesenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2243/1964, de 2 de julio, por el que se aprueba el gasto correspondiente a la compensación económica de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del F. C. Metropolitano de Madrid».

Examinados los antecedentes del expediente de compensación económica de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», en el que aparecen cumplidos los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, correspondiente a la compensación económica a favor de «Dragados y Construcciones Sociedad Anónima», como adjudicataria de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos catorce, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cuatro, quince millones quinientas setenta y un mil cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, siete millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, siete millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2244/1964, de 2 de julio, por el que se aprueba el gasto adicional correspondiente a la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo, sección primera, del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ha sido aprobada la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la sección primera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena», por el importe de su valoración líquida de ciento sesenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con treinta céntimos, que produce un saldo a favor de la contrata de seis millones quinientas ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas con cinco céntimos y un adicional líquido de seis millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

Convalidadas las actuaciones administrativas correspondientes a esta liquidación, al amparo de la Orden de doce de enero de mil novecientos sesenta y tres; visto el favorable informe del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, correspondientes al adicional producido en la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la sección primera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos quince, coeficiente «C», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2245/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo».

Por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo (Córdoba), por su presupuesto de contrata de sesenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo (Córdoba), por su presupuesto de sesenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2246/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación, Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla)».

Por Orden ministerial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y siete millones veinticinco mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación, Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla), por su presupues-